

DESCRIPCIÓN DEL CARGO

1. Identificación del Cargo

Denominación del Cargo

PROFESIONAL DE APOYO JEFATURA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Depende de

JEFE NACIONAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

2. Objetivo

Realizar apoyo en operativos en campo, centros de procesamiento, comercialización y rutas a efectos de garantizar el cumplimiento de las prescripciones de sostenibilidad establecida en las Normas Técnicas y la Ley Forestal.

3. Funciones

El profesional con carácter enunciativo y no limitativo, tiene como principales funciones las siguientes:

- Apoyar en la coordinación de operativos y realizar la programación de inspecciones forestales con su correspondiente presupuesto.
- Ejecutar inspecciones forestales en Bosque, carreteras y Centros de acuerdo a programación coordinada con responsable de control.
- Realizar inspecciones de seguimiento a instrumentos de gestión
- Verificación de productos forestales previa emisión de CFOs
- Atención de denuncias
- Emisión de informes, dictámenes, opiniones técnicas, resultados y fotografías, producto de las inspecciones realizadas.
- Ejecución de recomendaciones de informes técnicos y determinaciones administrativas.
- Analizar en gabinete la información generada por los instrumentos de gestión forestal:
- Coordinar con las diferentes asociaciones del sector para el desarrollo de los polos muebleros.
- Otras funciones asignadas por su inmediato superior y autoridades de la ABT.
- Buen relacionamiento público.

4. Requisitos del cargo

Formación y Nivel Profesional: Ing. Industrial en Madera Título en provisión nacional.

Experiencia General:

- Conocimiento general del Sector Forestal y/o Agrario.
- Responsabilidad y motivación hacia el trabajo.
- Conocimiento de la Ley 337 y su reglamentación.
- Capacidad de interrelación a todo nivel y compromiso con el desarrollo social en las Comunidades.
- Facilidad de redacción de documentos técnicos.
- Conocimiento en Sistemas de Gestión de Calidad.
- Experiencia en monitoreo de bosques

Experiencia Específica:

- Mínima de 6 meses, preferentemente en Instituciones relacionadas con conservación y/o manejo de recursos naturales.
- Conocimiento de la Ley 1700 y su reglamento DS 24453

5. Lugar de Trabajo

Tendrá como lugar el Departamento de Santa Cruz, pudiendo ser cambiado de área y lugar de trabajo para desempeñar las mismas funciones de acuerdo a las necesidades de la institución.

6. Informes de Actividades

El profesional deberá presentar un informe de actividades bimensuales y deberán ser aprobadas por el Jefe Nacional de Fiscalización y Control como requisito previo para la cancelación de sus servicios.